



32.3

Fusagasugá, 2022 – 08 – 05

Doctora

ADRIANA ASENCION TORRES ESPITIA

Jefe Oficina de Compras

comprasudec@ucundinamarca.edu.co

Fusagasugá

Asunto y/o Ref: EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 123 DE 2022.

Respetada Doctora

Me dirijo a usted para remitirle la respectiva evaluación técnica adicional requisitos que otorgan puntaje de las cuatro (04) propuestas habilitadas presentadas dentro del proceso de contratación que tiene por objeto “Adquisición de mobiliario para las oficinas de la sede Fusagasugá de la Universidad de Cundinamarca”, la cual se allega en un archivo en formato PDF y que se resumen en el siguiente cuadro:

No.	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1.	OFIBEST S.A.S	350 PUNTOS
2.	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S	650 PUNTOS
3.	MUEBLES ROMERO S.A.S.	400 PUNTOS
4.	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	400 PUNTOS

Cordialmente,

NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ

Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales

12.1-14.1

32.3

MODULO VI FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO QUINIENTOS -500- PUNTOS)

1. OFIBEST S.A.S.

N°	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
7.2.1	Experiencia Adicional	250
7.2.2	Garantía Adicional	250
7.3	Incentivo a la Industria Nacional	100
7.4	Incentivo a las MIPYME	50
PUNTAJE TOTAL A OBTENER		650

REQUISITOS	PROPUESTAS PUNTAJE
7.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (DOSCIENTOS CINCUENTA -250- PUNTOS)	
<p>Se otorgarán DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS al oferente que <u>adicional</u> a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el módulo III REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante máximo DOS (2) certificaciones adicionales o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejecutados y liquidados en Colombia, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluidos en el Registro Único de Proponentes, y que la sumatoria de ambos equivalga como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación. Cada uno de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en mínimo uno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 del numeral 3.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA del MODULO III REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES. <p>Las certificaciones o actas de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. Objeto del contrato. 	<p>PUNTOS: 250 PUNTOS</p> <p>El proponente aporta dos (02) certificaciones de las siguientes empresas: HOSPITAL DE LA VEGA e INDUMIL las cuales cumplen con el total de las características solicitadas y cuya sumatoria supera el 100% del valor de la presente invitación.</p> <p>FOLIOS: PARTE 2-PROPUESTA OFIBEST- TECNICO- FINANCIERO (Folio 214 – 217)</p>



- c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).
- d) Valor del contrato.
- e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- f) Cargo del funcionario que expide la certificación.
- g) Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo DOS (02) certificaciones o actas de liquidación. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente **será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente que aporta para obtener el puntaje.**

NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá indicar mediante el anexo No. 9 cuáles son las certificaciones o actas de liquidación de contratos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia **deberán estar suscritos por la Entidad contratante.**

NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará la experiencia en proporción a la participación del individuo, por lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación **no conste dicha información.**

NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del presupuesto oficial.

NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.

7.2.2 GARANTÍA ADICIONAL (DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS)

Se otorgarán **DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS** al oferente que adicional a la garantía

PUNTOS: 0 PUNTOS



técnica mínima establecida en el numeral 2.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN del MODULO II CONDICIONES TÉCNICAS, ofrezca mayor garantía técnica adicional en meses para los bienes (partiendo de TRES (03) meses adicionales); los demás proponentes obtendrán un puntaje equivalente al resultado de aplicar una regla de tres simple inversa, con respecto al primero.

Para otorgar el puntaje, el proponente deberá anexar por escrito la garantía técnica adicional que ofrece. De igual forma en el mismo documento deberá indicar el término de respuesta a la garantía, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación; dicho término no podrá ser mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir del requerimiento del supervisor. Así mismo el proponente deberá asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

NOTA ACLARATORIA No. 01: Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista.

El proponente aporta garantía adicional por un término de 3 meses, con un tiempo de respuesta no mayor a 5 días hábiles a partir del requerimiento del supervisor, pero **no incluye** que asumirá todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, tal como se solicita para otorgar el puntaje por la garantía adicional.

FOLIOS:
PARTE 2-PROPUESTA OFIBEST-TECNICO- FINANCIERO
(Folio 14)

3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO -100- PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios de origen nacional.

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021 el proponente - cotizante debe diligenciar el **ANEXO No. 10** donde certifique que los servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca son de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.

PUNTOS: 50 PUNTOS

El proponente aporta el Anexo No.10 Incentivo a la industria nacional debidamente diligenciado y firmado de acuerdo al publicado para la presente Invitación en el apartado de anexos, acreditando la condición 2.

FOLIOS:
PARTE 2-PROPUESTA OFIBEST-TECNICO- FINANCIERO
(Folio 218)

PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN
100	Si los bienes son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.". El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.



50	Si los bienes tienen componente nacional y extranjero.
0	Si los bienes NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.

NOTA ACLARATORIA N° 01: El anexo de incentivo a la industria nacional, se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que el **BIEN** ofrecido no es de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** el anexo deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA -50- PUNTOS)

De acuerdo con la Ley 905 de 20042, para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que certifiquen mediante la presentación del pago al sistema de seguridad social a nivel nacional, su número de empleados de acuerdo a la siguiente tabla:

PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	DOCUMENTO
50	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta
25	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a DOSCIENTOS (200) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta
0	Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.	N/A

NOTA ACLARATORIA N° 1: Adicional a la planilla del pago de aportes al Sistema de Seguridad social, el oferente debe diligenciar el **Anexo N°. 11** donde certifique la cantidad de personas que conforman su planta de personal.

NOTA ACLARATORIA N° 2: Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, el puntaje se otorgará aplicando el porcentaje de participación sobre la planta de personal de cada uno de los proponentes plurales y sumando los resultados correspondientes. Para la obtención del puntaje cada integrante del consorcio o unión temporal deberá aportar la última planilla de pago al sistema de Seguridad Social. El Representante Legal del Consorcio o unión temporal deberá diligenciar y firmar el Anexo N°11.

PUNTOS: 50 PUNTOS

El proponente aporta el Anexo No. 11 Incentivo a las MIPYME además de la planilla de seguridad social donde se evidencia que cuentan con una planta de personal de 18 trabajadores.

FOLIOS: PARTE 2-PROPUESTA OFIBEST- TECNICO- FINANCIERO (Folio 219)

De acuerdo a la verificación realizada de la propuesta presentada por el oferente **OFIBEST S.A.S.** se concluye que obtiene **350** puntos de los **650** posibles.

- Evaluación Técnica Adicional (QUINIENTOS (500) PUNTOS): **250 puntos.**
- Incentivo a la Industria Nacional (CIEN (100) PUNTOS): **50 puntos.**
- Incentivo a las MIPYME (CINCUENTA (50) PUNTOS): **50 puntos.**

Cordialmente,



NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales

12.1-14.1

32.3

MODULO VI FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO QUINIENTOS -500- PUNTOS)

2. GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S.

N°	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
7.2.1	Experiencia Adicional	250
7.2.2	Garantía Adicional	250
7.3	Incentivo a la Industria Nacional	100
7.4	Incentivo a las MIPYME	50
PUNTAJE TOTAL A OBTENER		650

REQUISITOS	PROPUESTAS
	PUNTAJE
7.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (DOSCIENTOS CINCUENTA -250- PUNTOS)	
<p>Se otorgarán DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS al oferente que <u>adicional</u> a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el módulo III REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante máximo DOS (2) certificaciones adicionales o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejecutados y liquidados en Colombia, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluidos en el Registro Único de Proponentes, y que la sumatoria de ambos equivalga como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación. Cada uno de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en mínimo uno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 del numeral 3.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA del MODULO III REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES. <p>Las certificaciones o actas de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. Objeto del contrato. 	<p>PUNTOS: 250 PUNTOS</p> <p>El proponente aporta DOS (02) certificaciones de las siguientes empresas: UNUSUAL MINDS y MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, las cuales cumplen con el total de las características solicitadas y cuya sumatoria supera el 100% del valor de la presente invitación.</p> <p>FOLIOS: 27. 123_Anexo_9_Adicional 28. Certificación No. 36 29. Certificación No. 55</p>



- c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).
- d) Valor del contrato.
- e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- f) Cargo del funcionario que expide la certificación.
- g) Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo DOS (02) certificaciones o actas de liquidación. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente **será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente que aporta para obtener el puntaje.**

NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá indicar mediante el anexo No. 9 cuáles son las certificaciones o actas de liquidación de contratos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia **deberán estar suscritos por la Entidad contratante.**

NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará la experiencia en proporción a la participación del individuo, por lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación **no conste dicha información.**

NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del presupuesto oficial.

NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.

7.2.2 GARANTÍA ADICIONAL (DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS)

Se otorgarán **DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS** al oferente que adicional a la garantía

PUNTOS: 250 PUNTOS



técnica mínima establecida en el numeral 2.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN del MODULO II CONDICIONES TÉCNICAS, ofrezca mayor garantía técnica adicional en meses para los bienes (partiendo de TRES (03) meses adicionales); los demás proponentes obtendrán un puntaje equivalente al resultado de aplicar una regla de tres simple inversa, con respecto al primero.

Para otorgar el puntaje, el proponente deberá anexar por escrito la garantía técnica adicional que ofrece. De igual forma en el mismo documento deberá indicar el término de respuesta a la garantía, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación; dicho término no podrá ser mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir del requerimiento del supervisor. Así mismo el proponente deberá asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

NOTA ACLARATORIA No. 01: Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista.

El proponente aporta garantía adicional por un término de 6 meses, con un tiempo de respuesta de 5 días calendario a partir del requerimiento del supervisor y asumirá todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

FOLIOS:
23. Garantía adicional

3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO -100- PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios de origen nacional.

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021 el proponente - cotizante debe diligenciar el **ANEXO No. 10** donde certifique que los servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca son de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.

PUNTOS: 100 PUNTOS

El proponente aporta el Anexo No. 10 Incentivo a la industria nacional debidamente diligenciado y firmado de acuerdo al publicado para la presente Invitación en el apartado de anexos.

FOLIOS:
21.
123_Anexo_10_industria_nacional

PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN
100	Si los bienes son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.". El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.



50	Si los bienes tienen componente nacional y extranjero.
0	Si los bienes NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.

NOTA ACLARATORIA N° 01: El anexo de incentivo a la industria nacional, se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que el **BIEN** ofrecido no es de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** el anexo deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA -50- PUNTOS)

De acuerdo con la Ley 905 de 20042, para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que certifiquen mediante la presentación del pago al sistema de seguridad social a nivel nacional, su número de empleados de acuerdo a la siguiente tabla:

PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	DOCUMENTO
50	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta
25	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a DOSCIENTOS (200) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta
0	Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.	N/A

NOTA ACLARATORIA N° 1: Adicional a la planilla del pago de aportes al Sistema de Seguridad social, el oferente debe diligenciar el **Anexo N°. 11** donde certifique la cantidad de personas que conforman su planta de personal.

NOTA ACLARATORIA N° 2: Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, el puntaje se otorgará aplicando el porcentaje de participación sobre la planta de personal de cada uno de los proponentes plurales y sumando los resultados correspondientes. Para la obtención del puntaje cada integrante del consorcio o unión temporal deberá aportar la última planilla de pago al sistema de Seguridad Social. El Representante Legal del Consorcio o unión temporal deberá diligenciar y firmar el Anexo N°11.

PUNTOS: 50 PUNTOS

El proponente aporta el Anexo No. 11 Incentivo a las MIPYME debidamente diligenciado y firmado, además de la planilla de seguridad social donde se evidencia que cuentan con una planta de personal de 12 trabajadores.

FOLIOS: 22. 123_Anexo_11_Mipymes

De acuerdo a la verificación realizada de la propuesta presentada por el oferente **GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S.** se concluye que obtiene **650** puntos de los **650** posibles.

- Evaluación Técnica Adicional (QUINIENTOS (500) PUNTOS): **500 puntos.**
- Incentivo a la Industria Nacional (CIEN (100) PUNTOS): **100 puntos.**
- Incentivo a las MIPYME (CINCuenta (50) PUNTOS): **50 puntos.**

Cordialmente,



NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales

12.1-14.1

32.3

MODULO VI FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO QUINIENTOS -500- PUNTOS)

3. MUEBLES ROMERO S.A.S.

N°	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
7.2.1	Experiencia Adicional	250
7.2.2	Garantía Adicional	250
7.3	Incentivo a la Industria Nacional	100
7.4	Incentivo a las MIPYME	50
PUNTAJE TOTAL A OBTENER		650

REQUISITOS	PROPUESTAS PUNTAJE
7.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (DOSCIENTOS CINCUENTA -250- PUNTOS)	
<p>Se otorgarán DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS al oferente que <u>adicional</u> a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el módulo III REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante máximo DOS (2) certificaciones adicionales o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejecutados y liquidados en Colombia, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluidos en el Registro Único de Proponentes, y que la sumatoria de ambos equivalga como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación. Cada uno de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en mínimo uno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 del numeral 3.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA del MODULO III REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES. <p>Las certificaciones o actas de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. Objeto del contrato. 	<p>PUNTOS: 250 PUNTOS</p> <p>El proponente aporta dos (02) certificaciones de las siguientes empresas: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, las cuales cumplen con el total de las características solicitadas y cuya sumatoria supera el 100% del valor de la presente invitación.</p> <p>FOLIOS: 123 Anexo 9 Adicional (1) RUP 106 - U CUNDINAMARCA UDEC RUP 103 - SENA BOLIVAR</p>



- c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).
- d) Valor del contrato.
- e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- f) Cargo del funcionario que expide la certificación.
- g) Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo DOS (02) certificaciones o actas de liquidación. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente **será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente que aporta para obtener el puntaje.**

NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá indicar mediante el anexo No. 9 cuáles son las certificaciones o actas de liquidación de contratos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia **deberán estar suscritos por la Entidad contratante.**

NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará la experiencia en proporción a la participación del individuo, por lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación **no conste dicha información.**

NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del presupuesto oficial.

NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.

7.2.2 GARANTÍA ADICIONAL (DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS)

Se otorgarán **DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS** al oferente que adicional a la garantía

PUNTOS: 0 PUNTOS



técnica mínima establecida en el numeral 2.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN del MODULO II CONDICIONES TÉCNICAS, ofrezca mayor garantía técnica adicional en meses para los bienes (partiendo de TRES (03) meses adicionales); los demás proponentes obtendrán un puntaje equivalente al resultado de aplicar una regla de tres simple inversa, con respecto al primero.

Para otorgar el puntaje, el proponente deberá anexar por escrito la garantía técnica adicional que ofrece. De igual forma en el mismo documento deberá indicar el término de respuesta a la garantía, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación; dicho término no podrá ser mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir del requerimiento del supervisor. Así mismo el proponente deberá asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

NOTA ACLARATORIA No. 01: Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista.

El proponente aporta garantía adicional por un término de 60 meses, con un tiempo de respuesta de 5 días hábiles contados a partir del requerimiento del supervisor, pero **no incluye** que asumirá todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, tal como se solicita para otorgar el puntaje por la garantía adicional.

FOLIOS:
GARANTÍA - PUNTAJE

3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO -100- PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios de origen nacional.

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021 el proponente - cotizante debe diligenciar el **ANEXO No. 10** donde certifique que los servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca son de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.

PUNTOS: 100 PUNTOS

El proponente aporta el Anexo No. 10 Incentivo a la industria nacional debidamente diligenciado y firmado de acuerdo al publicado para la presente Invitación en el apartado de anexos.

FOLIOS:
123_Anexo_10_industria_nacional

PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN
100	Si los bienes son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.". El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.



50	Si los bienes tienen componente nacional y extranjero.
0	Si los bienes NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.

NOTA ACLARATORIA N° 01: El anexo de incentivo a la industria nacional, se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que el **BIEN** ofrecido no es de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** el anexo deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA -50- PUNTOS)

De acuerdo con la Ley 905 de 20042, para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que certifiquen mediante la presentación del pago al sistema de seguridad social a nivel nacional, su número de empleados de acuerdo a la siguiente tabla:

PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	DOCUMENTO
50	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta
25	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a DOSCIENTOS (200) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta
0	Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.	N/A

NOTA ACLARATORIA N° 1: Adicional a la planilla del pago de aportes al Sistema de Seguridad social, el oferente debe diligenciar el **Anexo N°. 11** donde certifique la cantidad de personas que conforman su planta de personal.

NOTA ACLARATORIA N° 2: Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, el puntaje se otorgará aplicando el porcentaje de participación sobre la planta de personal de cada uno de los proponentes plurales y sumando los resultados correspondientes. Para la obtención del puntaje cada integrante del consorcio o unión temporal deberá aportar la última planilla de pago al sistema de Seguridad Social. El Representante Legal del Consorcio o unión temporal deberá diligenciar y firmar el Anexo N°11.

PUNTOS: 50 PUNTOS

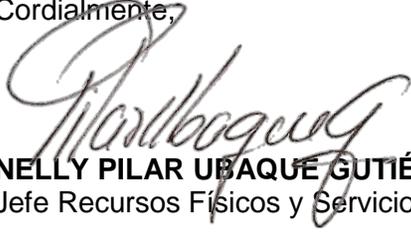
El proponente aporta el Anexo No. 11 Incentivo a las MIPYME debidamente diligenciado y firmado, además de la planilla de seguridad social donde se evidencia que cuentan con una planta de personal de 40 trabajadores.

FOLIOS: 123_Anexo_11_Mipymes

De acuerdo a la verificación realizada de la propuesta presentada por el oferente **MUEBLES ROMERO S.A.S.** se concluye que obtiene **400** puntos de los **650** posibles.

- Evaluación Técnica Adicional (QUINIENTOS (500) PUNTOS): **250 puntos.**
- Incentivo a la Industria Nacional (CIEN (100) PUNTOS): **100 puntos.**
- Incentivo a las MIPYME (CINCUENTA (50) PUNTOS): **50 puntos.**

Cordialmente,



NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales

12.1-14.1

32.3

MODULO VI FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO QUINIENTOS -500- PUNTOS)

4. TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.

N°	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
7.2.1	Experiencia Adicional	250
7.2.2	Garantía Adicional	250
7.3	Incentivo a la Industria Nacional	100
7.4	Incentivo a las MIPYME	50
PUNTAJE TOTAL A OBTENER		650

REQUISITOS	PROPUESTAS PUNTAJE
7.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (DOSCIENTOS CINCUENTA -250- PUNTOS)	
<p>Se otorgarán DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS al oferente que <u>adicional</u> a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el módulo III REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante máximo DOS (2) certificaciones adicionales o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <u>Ejecutados y liquidados</u> en Colombia, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluidos en el <u>Registro Único de Proponentes</u>, y que la sumatoria de ambos equivalga como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación. Cada uno de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en mínimo uno de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 del numeral 3.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA del MODULO III REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES. <p>Las certificaciones o actas de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. Objeto del contrato. 	<p>PUNTOS: 250 PUNTOS</p> <p>El proponente aporta una (01) certificación de las siguientes empresas: UNIÓN TEMPORAL MENAJE TENJO 2020, la cual cumple con el total de las características solicitadas y cuya sumatoria supera el 100% del valor de la presente invitación.</p> <p>FOLIOS:</p> <p>2. Experiencia adicional</p>



- c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).
- d) Valor del contrato.
- e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- f) Cargo del funcionario que expide la certificación.
- g) Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo DOS (02) certificaciones o actas de liquidación. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente **será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente que aporta para obtener el puntaje.**

NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá indicar mediante el anexo No. 9 cuáles son las certificaciones o actas de liquidación de contratos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia **deberán estar suscritos por la Entidad contratante.**

NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará la experiencia en proporción a la participación del individuo, por lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación **no conste dicha información.**

NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del presupuesto oficial.

NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.

7.2.2 GARANTÍA ADICIONAL (DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS)

Se otorgarán **DOSCIENTOS CINCUENTA (250) PUNTOS** al oferente que adicional a la garantía

PUNTOS: 0 PUNTOS



técnica mínima establecida en el numeral 2.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN del MODULO II CONDICIONES TÉCNICAS, ofrezca mayor garantía técnica adicional en meses para los bienes (partiendo de TRES (03) meses adicionales); los demás proponentes obtendrán un puntaje equivalente al resultado de aplicar una regla de tres simple inversa, con respecto al primero.

Para otorgar el puntaje, el proponente deberá anexar por escrito la garantía técnica adicional que ofrece. De igual forma en el mismo documento deberá indicar el término de respuesta a la garantía, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación; dicho término no podrá ser mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir del requerimiento del supervisor. Así mismo el proponente deberá asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

NOTA ACLARATORIA No. 01: Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista.

El proponente aporta garantía adicional por un término de 90 meses, con un tiempo de respuesta de 4 días hábiles contados a partir del requerimiento del supervisor, pero **no incluye** que asumirá todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, tal como se solicita para otorgar el puntaje por la garantía adicional.

FOLIOS:
3. GARANTÍA ADICIONAL

3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO -100- PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios de origen nacional.

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021 el proponente - cotizante debe diligenciar el **ANEXO No. 10** donde certifique que los servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca son de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.

PUNTOS: 100 PUNTOS

El proponente aporta el Anexo No. 10 Incentivo a la industria nacional debidamente diligenciado y firmado de acuerdo al publicado para la presente Invitación en el apartado de anexos.

FOLIOS:
4. ANEXO 10- INDUSTRIA NACIONAL

PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN
100	Si los bienes son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.". El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.



50	Si los bienes tienen componente nacional y extranjero.
0	Si los bienes NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.

NOTA ACLARATORIA N° 01: El anexo de incentivo a la industria nacional, se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que el **BIEN** ofrecido no es de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** el anexo deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA -50- PUNTOS)

De acuerdo con la Ley 905 de 20042, para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que certifiquen mediante la presentación del pago al sistema de seguridad social a nivel nacional, su número de empleados de acuerdo a la siguiente tabla:

PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	DOCUMENTO
50	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta
25	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a DOSCIENTOS (200) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta
0	Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.	N/A

NOTA ACLARATORIA N° 1: Adicional a la planilla del pago de aportes al Sistema de Seguridad social, el oferente debe diligenciar el **Anexo N°. 11** donde certifique la cantidad de personas que conforman su planta de personal.

NOTA ACLARATORIA N° 2: Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, el puntaje se otorgará aplicando el porcentaje de participación sobre la planta de personal de cada uno de los proponentes plurales y sumando los resultados correspondientes. Para la obtención del puntaje cada integrante del consorcio o unión temporal deberá aportar la última planilla de pago al sistema de Seguridad Social. El Representante Legal del Consorcio o unión temporal deberá diligenciar y firmar el Anexo N°11.

PUNTOS: 50 PUNTOS

El proponente aporta el Anexo No. 11 Incentivo a las MIPYME debidamente diligenciado y firmado, además de la planilla de seguridad social donde se evidencia que cuentan con una planta de personal de 18 trabajadores.

**FOLIOS:
5. ANEXO 11 - MYPIME**

De acuerdo a la verificación realizada de la propuesta presentada por el oferente **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.** se concluye que obtiene **400** puntos de los **650** posibles.

- Evaluación Técnica Adicional (QUINIENTOS (500) PUNTOS): **250 puntos.**
- Incentivo a la Industria Nacional (CIEN (100) PUNTOS): **100 puntos.**
- Incentivo a las MIPYME (CINCUENTA (50) PUNTOS): **50 puntos.**

Cordialmente



NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales

12.1-14.1